

SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO, RETO DEMOGRÁFICO Y AGRICULTURA

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación Provincial, número 8258 de fecha 3 de noviembre de 2025, se aprobó la resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas al Mantenimiento de la Estructura Comercial Básica en Pequeños Municipios de la Provincia de Cuenca en el año 2025, con el siguiente tenor literal:

“RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA DE MENOS DE 5.000 HABITANTES. EJERCICIO 2025.”

Visto que por Decreto n° 7048, de fecha 8 de octubre de 2025, se aprobaron las normas específicas reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de la provincia de Cuenca de menos de 5.000 habitantes, para subvencionar la realización de actuaciones de inversión, ejercicio 2025.

Visto que el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 120, de fecha 17 de octubre de 2025, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, con posterioridad, se ha detectado un error material en el texto publicado de las Bases Reguladoras, concretamente en el artículo 7 “Actividades y gastos subvencionables”, en el que por inadvertencia no se incluyeron correctamente las cuentas contables 218 y 219 (218 “Elementos de transporte” y 219 “Otro Inmovilizado Material”) entre los gastos subvencionables.

Visto que el Servicio de Emprendimiento, Reto Demográfico y Agricultura ha propuesto la rectificación del citado error material, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un error manifiesto y de hecho, sin que dicha corrección suponga alteración del contenido sustantivo ni del régimen jurídico de la convocatoria.

Considerando que procede dictar el oportuno decreto de rectificación con el fin de dotar de coherencia técnica al texto publicado y garantizar su correcta interpretación, manteniendo en todo caso inalterado el resto del contenido de la convocatoria.

DISPONGO

Primero. Rectificar el error material detectado en las Normas de la Convocatoria de subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de la provincia de Cuenca de menos de 5.000 habitantes, para subvencionar la realización de actuaciones de inversión, ejercicio 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n° 120, de fecha 17 de octubre de 2025, en el sentido siguiente:

En el artículo 7 “Actividades y gastos subvencionables”, donde dice:

“... 218 – Otro inmovilizado material”

Debe decir:

“...218 – Elementos de transporte 219 – Otro inmovilizado material”

El resto del contenido de la convocatoria permanece inalterado en todos sus términos.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por un periodo adicional de 1 mes, al objeto de garantizar la adecuada difusión de la rectificación y preservar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se hace constar que a todos los efectos se admitirán en el procedimiento las solicitudes ya presentadas.

Tercero. Publicar el presente decreto de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de publicidad y transparencia.

Cuarto. Dar traslado del presente decreto al Servicio de Intervención y a la Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos.